

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CARTA DE INTENCIÓN PARA ESTABLECER LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL SECRETARIO DEL AGUA; Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y logotipo de la Universidad Autónoma Metropolitana, Casa abierta al tiempo.

AG.DCC.____.23.CI

CARTA DE INTENCIÓN QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO SERÁ ASISTIDA POR LOS C.C. MTRA. ALHELÍ RUBIO ARRONIS, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL DR. PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN, SECRETARIO DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO EN ADELANTE “EL GEM” Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO “LA UAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ, ABOGADO GENERAL, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”.

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 19 de noviembre de 1998, se suscribió el Convenio de colaboración, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de su Secretaría de Ecología y la Universidad Autónoma Metropolitana para la administración, conservación y uso del parque estatal “Cerro El Faro” y “Cerro de los Monos”.
2. Que con fecha 28 de junio de 2005, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y la Universidad Autónoma Metropolitana para la administración limitada, el saneamiento, recuperación, conservación, protección, uso y desarrollo sustentable de las Áreas Naturales protegidas “Cerro El Faro” y “Cerro de los Monos”, ubicadas en el Municipio de Tlalmanalco.
3. Que con fecha 4 de julio de 2005 se suscribió el Convenio General de Colaboración, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Ecología y la Universidad Autónoma Metropolitana, para la creación del “Centro para la Sustentabilidad Incalli Ixcahuicopa”, en adelante “El Centli”.

DECLARACIONES

I De “LA UAM” :

I.1 Que es una universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973, y

II.2 Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica tiene por objetivo: a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y c) Preservar y difundir la cultura.

II De “EL GEM” que:

II.1 El Estado de México es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente de su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43, 115 y 116, primer párrafo, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 34 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un estado libre y autónomo en lo que se refiere a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia para asumir derechos y obligaciones;

II.2 La Gobernadora Constitucional, Maestra Delfina Gómez Álvarez cuenta con las facultades suficientes para la firma de la presente **Carta de Intención**, de conformidad con los artículos 66, 77, fracciones I, XXVIII y XXXVIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción V y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

II.3 La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible es la dependencia encargada de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad, protección y restauración del medio ambiente para el desarrollo sostenible, así como la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

II.4 La Maestra Alhely Rubio Arronis, en su calidad de Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con facultades para asistir a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México en el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracciones II, III, XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, fracciones I, II, XV XXV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente;

II.5 La Secretaría del Agua es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones relacionadas con los recursos hídricos del Estado, así como los servicios y obras que se requieran para su explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro, al igual que su tratamiento, reúso y disposición final en el Estado. La ejecución de las acciones y obras correspondientes las llevará a cabo por sí o a través de los organismos en materia de agua previstos para tales efectos, los que estarán sectorizados a la Secretaría, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

II.6 El Doctor Pedro Moctezuma Barragán, en su calidad de Secretario del Agua, cuenta con las facultades suficientes para asistir a la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I, IX, XII, XV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

III. De “LAS PARTES” que:

III.1 Que se reconocen la personalidad y la representación con que comparecen, convienen suscribir esta **Carta de Intención**.

Se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “LAS PARTES”, manifiestan establecer los propósitos de suscribir en fecha próxima, por los conductos legales e institucionales conducentes y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, cuyo objeto será establecer los proyectos y programas, dentro del ámbito de sus atribuciones y disponibilidad de sus recursos, que contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, los aspectos siguientes:

- I. En torno a la administración limitada de las áreas naturales protegidas “Cerro El Faro” y “Cerro de los Monos”:
 - a. Renovar y ampliar la colaboración por 25 años más el convenio en materia de administración limitada, preservación, protección, restauración, conservación y aprovechamiento científico y educativo de los bienes naturales para propiciar el equilibrio ecológico del Área Natural Protegida (ANP) “Cerro El Faro” y “Cerro de los Monos”, firmado el 28 de junio de 2005 y con duración hasta el 28 de junio de 2030, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - b. “**EL GEM**” apoyará en las labores de protección, que, por su carácter, requiere de acciones constantes no propias de “**LA UAM**”.
 - c. “**LA UAM**” continuará en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada para fortalecer los objetivos del ANP “Cerro El Faro” y “Cerro de los Monos” incluyendo la preservación, protección, restauración, conservación y aprovechamiento científico y educativo de los bienes naturales para propiciar el equilibrio ecológico, así como en la realización de prácticas, talleres, trabajos escolares y actividades lúdicas que promuevan los objetivos del ANP.
 - d. “**LAS PARTES**” colaborarán en: la actualización del Plan de Manejo del ANP (2005-2012); la renovación del Consejo Técnico Asesor del ANP; la promoción de los objetivos del ANP en la comunidad local para su fortalecimiento.
- II. En torno a las instalaciones de “Centli”:
 - a. “**LAS PARTES**” colaborarán en la organización de actividades de investigación científica y tecnológica, así como en educación y capacitación de niños, jóvenes, ejidatarios y comuneros, autoridades municipales y el público en general en temas de: agroecología, producción animal, manejo forestal, prevención y gestión integral de residuos sólidos, cuidado del agua y cuencas y economía solidaria.

SEGUNDA. “LAS PARTES” gestionarán, ante las autoridades administrativas correspondientes, los trámites o documentos que se requieran con la finalidad de suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA. La presente **Carta de Intención** tendrá como duración, el tiempo que demoren “**LAS PARTES**” en gestionar y suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN, antes mencionado, momento en el cual concluirán sus efectos.

CUARTA. La presente **Carta de Intención** se celebra con base en el principio de la buena fe, por lo que todo conflicto e interpretación que derive de la misma, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por “**LAS PARTES**” de común acuerdo.

Leída la presente **Carta de Intención**, las partes la suscriben por duplicado, en el Estado de México, el 25 de septiembre de 2023.

POR “EL GEM”.- MTRA. DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MTRA. ALHELÍ RUBIO ARRONIS.- SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- DR. PEDRO MOCTEZUMA BARRAGÁN.- SECRETARIO DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- POR “LA UAM”.- DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA.- RECTOR GENERAL.- RÚBRICA.- MTR. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ.- ABOGADO GENERAL.- RÚBRICA.